

Comunicado a la opinión pública

Noviembre 9 - 2020. Comfenalco Tolima se permite informar a la opinión pública frente a los hechos relacionados con el convenio suscrito con Comfatolima desde el 18 de septiembre de 2015, cuyo objetivo primordial es *“la cooperación mutua entre las partes, con el fin de garantizar educación de calidad a los hijos de los afiliados de Comfenalco en el colegio de Comfatolima y a los hijos de los afiliados a Comfatolima en el colegio Comfenalco”*, lo siguiente:

1. Comfenalco Tolima aclara que el convenio mencionado se ha ejecutado en dos partes, **la primera en el año 2011** por solicitud de Comfatolima para solventar su capacidad de atención a estudiantes, y **la segunda, en el año 2015**, el cual **se encuentra vigente** y que se firmó con base a la sentencia de un fallo de tutela del Juzgado Décimo Penal Municipal, donde **se exhorta a los directores de las dos Cajas a convalidar un nuevo convenio interinstitucional**, para prestar el servicio recíproco, teniendo en cuenta las categorías que cada afiliado tiene en sus respectivas Cajas, solicitando un informe 60 días después de emitido dicho fallo.

2. Firmado nuevamente el convenio entre los directores de Comfenalco Tolima y Comfatolima el 18 de septiembre de 2015, **que además fue avalado por la Superintendencia del Subsidio Familiar**, se resalta que dentro de lo pactado **no se encuentra descritos cobros adicionales más allá de la tarifa subsidiada contemplada para cada categoría.**

3. De acuerdo con la situación evidenciada, Comfenalco Tolima recibe con extrañeza un cobro por parte de Comfatolima por más de \$1.500 millones por concepto de pago retroactivo correspondiente a la diferencia entre la subsidiada y el valor ordinario de matrícula y pensión, con lo que está expresa el incumplimiento del convenio.

4. Es de aclarar que después de 9 años, desde 2011 cuando se firmó el primer convenio y con los cambios de normatividad que se han dado durante este periodo de tiempo, **Comfatolima no ha realizado ningún pago a Comfenalco por el convenio, razón que se deriva del documento donde reiteramos no se pacta un valor adicional al subsidiado.**

5. En dos oportunidades se ha escrito al director de Comfatolima y en donde se clarifica que “en el referido convenio se estableció como vigencia que, para los estudiantes beneficiarios del convenio inicial, suscrito en el año 2011, **se mantendrán los beneficios hasta cuando culminen los estudios académicos** de conformidad con el pénsum establecido en la institución educativa, siempre y cuando el estudiante no repruebe el año escolar o se le niegue su continuidad de acuerdo con el manual de convivencia”.

6. En aras de garantizar los derechos constitucionales de los niños, niñas y jóvenes, y respaldando en este caso el derecho a la educación, Comfenalco Tolima ha solicitado a la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante oficio con fecha del 29 de octubre de 2020, la intervención en la situación.

7. Así mismo, se está gestionado una reunión conjunta con el Superintendente del Subsidio Familiar, para que de manera rápida se pueda dar solución a todos estos niños y niñas.

Comunicado a la opinión pública

8. Igualmente, Comfenalco Tolima instauró una acción de desacato el 6 de noviembre de 2020, en el Juzgado Décimo Penal Municipal de Ibagué, en pro de que se le garantice el derecho fundamental a la educación a los 493 estudiantes hijos de nuestros afiliados en el colegio Ana Julia Suárez de Sorroza de Comfatolima.

9. Comfenalco Tolima en su compromiso por el bienestar y la calidad de vida de sus afiliados el pasado sábado 7 de noviembre llevó a cabo la reunión virtual con más de 100 padres trabajadores afiliados en vista de la situación presentada con el colegio Ana Julia Suárez de Sorroza de Comfatolima.

10. En la reunión con los padres de familia se acordó que se nombraría por parte de los padres de familia una comisión para de manera conjunta se evalúe acciones que permitan defender los derechos a la educación de los más de 493 niños.

11. Desde Comfenalco Tolima rechazamos el término utilizado en las afirmaciones hechas por Comfatolima sobre la terminación del contrato, **ya que el mismo sí se encuentra en vigencia, y seguirá siendo así mientras el estudiante termine su ciclo escolar.**

12. Siendo cumplidores de lo pactado en el convenio y garantizando los derechos de los niños, niñas y jóvenes, Comfenalco Tolima seguirá atendiendo a los estudiantes hijos beneficiarios de Comfatolima bajo los acuerdos que se encuentran en la documentación firmada por las partes, independientemente de la Caja de Compensación a la que los estudiantes se encuentran afiliados.

13. Instamos al director de Comfatolima a que de acuerdo con los términos del vigente convenio, permita que los 492 niños y niñas puedan continuar con sus estudios, y de esta manera no se les vulnere su derecho a la educación.

14. Desde Comfenalco Tolima estaremos dispuestos a que entre las dos Cajas de Compensación en el marco del convenio, exploraremos alternativas en las que prioricemos el derecho a la educación de nuestros niños afiliados.